



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La palabra teatro se deriva del griego "theatron (palabra sustantiva derivada a su vez del verbo "theómai", que significa veo, miro, soy espectador). Se denomina teatro a la rama del arte escénico, relacionada con la actuación, que representa historias frente a una audiencia usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido y espectáculo. El teatro es el arte de componer o representar obras dramáticas.

El teatro es:

- El conjunto de producciones dramáticas que caracterizan a una época, a un pueblo o a un actor.
- El arte de representar dramas.
- La comunicación del actor con el público a través de la actuación mediante un espectáculo en vivo.
- La palabra en movimiento.
- El lugar destinado a representar obras artísticas en forma de espectáculos.

El teatro entendido como la manifestación del ser humano en uso de su capacidad histriónica en un escenario donde la fantasía se transforma en realidad, sigue siendo una de las expresiones artísticas más sublimes de y para los hombres.

El teatro en la Provincia de Río Negro ha desarrollado una permanente actividad desde principios del siglo pasado, por lo que considero merece ser destacada, estableciendo un Día Provincial del Teatro, que en este caso responde a los resultados del jurado convocado para tal fin en la ciudad de San Carlos de Bariloche con representantes de la Zona Atlántica, Zona Alto Valle, Zona Andina y el representante del Instituto Nacional del Teatro en la Provincia de Río Negro.

En la mencionada convocatoria, se establece el 29 de noviembre, de acuerdo a los antecedentes históricos de la actividad teatral de la provincia y que se adjuntan a este fundamento, el Día Provincial del Teatro.

Por ello:

**Autora:** María Inés García



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Establecer como Día Provincial del Teatro el 29 de noviembre de cada año.

**Artículo 2°.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*